



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Asistentes

D.VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Dª. MARÍA DEL PILAR MILAGROS GARCÍA MAS

Ausentes:

Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE

Secretario

D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:15 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la Secretaría de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de la mayoría absoluta de sus componentes y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Se informó de la necesidad de someter a la consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de las bases y convocatoria para la contratación de quince peones para el servicio de limpieza durante un mes y de que al encontrarse todos los componentes de la Junta de Gobierno en el Ayuntamiento debido a que se ha celebrado una sesión extraordinaria del Pleno que ha concluido a las 13;10 horas a la que han asistido todos ellos, se ha considerado conveniente convocar la Junta de Gobierno para tratar de este asunto que no admite demora, y por unanimidad se aprobó aprobar la urgencia de la sesión.

PUNTO 2º CONVOCATORIA PÚBLICA EXCEPCIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE QUINCE PEONES DE LIMPIEZA DURANTE EL PERÍODO DE UN MES.

Se dio cuenta de la memoria presentada por el Concejal Delegado de Servicios relativa a la necesidad de contratación del personal que se cita en el encabezamiento, del siguiente tenor literal:

"MEMORIA DE NECESIDADES

FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO, CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, SERVICIOS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, por medio de la presente

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



hago constar:

En el servicio de limpieza de este Ayuntamiento se ha producido una considerable desproporción entre el trabajo que debe realizarse y el personal de que se dispone de modo que no se puede atender mínimamente con el personal existente y además es necesario sustituir a trabajadores en situación de incapacidad temporal.

Concretamente en este momento en que está comenzando el curso escolar es necesario llevar a cabo una intensa labor de limpieza en los Colegios y además el próximo día 7 de octubre de 2018 tendrá lugar la Romería que organiza este Ayuntamiento junto con la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario Coronada y es necesario reforzar el personal de limpieza ya que se producirá una gran aglomeración de personas y circularán por las vías públicas y hasta el recinto donde se encuentra la Ermita un considerable número de caballos, y además es preciso acondicionar previamente los lugares en los que se producen las concentraciones y actos. Pero además de la limpieza de los Colegios y Romería es necesario continuar la prestación del servicio de limpieza viaria.

En los años anteriores, para atender al volumen de trabajo generado por la romería y el inicio del curso escolar se realizaban las contrataciones haciendo uso de subvenciones destinadas a la contratación de trabajadores desempleados del tipo del Programa de Urgencia Municipal, etc., lo que este año no ha sido posible al haberse tenido que emplear a dichos trabajadores en otras actividades.

Por otra parte el grupo de trabajadoras de este Ayuntamiento destinado a la limpieza se ha visto disminuido por un número considerable de bajas por incapacidad temporal, y en esta situación se encuentran D^a. Gloria, D^a Mercedes, D^a. María de los Ángeles y D^a Josefa G., dos de ellas se encuentran a la espera de pasar a situación de incapacidad permanente. D^a María del Carmen se encuentra en situación de baja por maternidad y existe otra plaza en la plantilla que se encuentra vacante tras una situación de excedencia. Además de esto otras dos trabajadoras, D^a María de los Ángeles y D^a Matilde se encuentran de vacaciones.

Por ello, para atender las necesidades de personal de limpieza y mantenimiento se ha constituido una bolsa de trabajo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, cuya convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42., de 21 de septiembre de 2018. No obstante el procedimiento de selección exige una tramitación que comprende el plazo de presentación de solicitudes, resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, plazo de alegaciones, resolución aprobando la lista definitiva, baremación provisional, publicación y plazo de alegaciones propuesta definitiva de baremación, resolución de aprobación, resolución de contratación, llamamientos, plazo de aceptación de la contratación y formalización del contrato. Este procedimiento, aún habiéndose agilizado su tramitación, no va a concluir antes del día 29 de octubre, por lo que es necesario arbitrar un procedimiento paralelo, para que puedan realizarse las contrataciones de personal laboral temporal que se necesitan para el día 5 de octubre.

Visto el informe emitido por el Secretario General de la Corporación con fecha 24 de

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



septiembre de 2018 referente a la contratación de personal laboral con carácter temporal y excepcional mediante el Servicio Andaluz de Empleo, y teniendo en cuenta las circunstancias manifestadas anteriormente, se considera que en el presente caso

- Se trata de una situación excepcional ya que la contratación responde a situaciones de necesidad coyuntural y no permanente porque se trata de corregir el déficit de la plantilla durante un corto espacio de tiempo, que es el necesario para acondicionar los espacios en que tienen lugar los actos de la romería y mantener la limpieza durante y al finalizar ésta, limpiar los colegios al inicio del curso escolar y atender la sustitución del personal de limpieza por bajas, vacaciones, etc. La excepcionalidad también concurre al ser la primera vez que este Ayuntamiento dispone de una bolsa de trabajo para este servicio desde hace diez años.

- Responde a una necesidad urgente porque debe hacerse esta contratación con carácter inmediato debido a que se han producido varios acontecimientos imprevistos, al no haberse podido atender el trabajo que debe realizarse con el personal desempleado del Programa de Urgencia Municipal u otros similares como se había hecho en los años anteriores y haberse producido algunas de las bajas por incapacidad o vacaciones recientemente. Finalmente no ha sido posible terminar la preparación de la bolsa de trabajo aprobada el 21 de septiembre con la antelación necesaria para que pudiera ser utilizada para esta contratación.

- Se trata de una necesidad inaplazable puesto que la limpieza viaria y el mantenimiento de los colegios son servicios obligatorios en todos los municipios conforme a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y las tareas de limpieza no pueden aplazarse a un momento posterior.

Por todo ello se considera que se cumplen los requisitos que permiten llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, para un periodo de tiempo de un mes, en el intervalo que transcurrirá hasta que se ponga en marcha la bolsa de trabajo de personal de limpieza y mantenimiento, mediante un procedimiento excepcional de selección por concurso de méritos."

Igualmente se dio cuenta del informe de Secretaría de 24 de septiembre de 2018 relativo a la contratación de personal laboral temporal mediante oferta de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en el que se indican las condiciones que deben cumplirse para la contratación de personal laboral temporal conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que fundamentalmente son la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad y en caso de que se considere que se dan esas condiciones, que se respeten los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria y se citan sentencias que aclaran cuando se considera que se respetan esos principios.

Visto lo anterior y visto el informe citado sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Junta de Gobierno el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y las delegadas mediante Resolución de 30 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==		





PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento selectivo para la selección de quince peones de limpieza para su contratación durante el periodo de un mes que se transcriben a continuación.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento [www.burguillos.es]. Publicar anuncios en los lugares de costumbre en este Ayuntamiento y dar la mayor difusión posible a esta convocatoria.

"BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXCEPCIONAL PARA LA SELECCIÓN DE QUINCE PEONES DE LIMPIEZA DURANTE EL PERIODO DE UN MES.

PRIMERA. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Este Ayuntamiento ha constituido una bolsa de trabajo para la selección de peones de limpieza y mantenimiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de septiembre pasado, sin embargo se necesita la contratación de quince peones para el servicio de limpieza antes de que concluya el procedimiento selectivo de dicha bolsa para atender el servicio municipal de limpieza por el exceso de trabajo que genera **la Romería** y el inicio del curso escolar.

La presente convocatoria encuentra su justificación en la necesidad extraordinaria, urgente e inaplazable de contratar en régimen de derecho laboral a los citados trabajadores para que participen en el servicio de limpieza durante el periodo de un mes hasta tanto se disponga de la bolsa de trabajo indicada anteriormente.

Con las presentes bases se pretende dar cumplimiento a las exigencias legales en materia de contratación de personal laboral por las Corporaciones Locales en lo relativo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.


SEGUNDA. NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de quince (15) puestos de trabajo, de carácter temporal, con la categoría de peón/a y se formalizarán bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, por periodo de un mes a jornada completa y las retribuciones serán las propias de peón de limpieza de este Ayuntamiento. Horario de trabajo diurno y nocturno con los descansos que establece la Ley.

Las funciones del puesto serán las propias del puesto de peón en el servicio de limpieza: limpieza viaria, limpieza de los colegios, centros públicos, lugares en que se celebra la Romería, etc.

ESPECIALMENTE SE INFORMA QUE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS, REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA ROMERÍA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2018, EN HORARIO DIURNO Y NOCTURNO SEGÚN PROCEDA, EN LAS VÍAS PÚBLICAS, LUGAR DE LA PARADA.

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==		





FINCA DE LA MADROÑA, Y DEMÁS LUGARES EN LOS QUE TENGAN LUGAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA ROMERÍA.

No está prevista la prórroga de estos contratos, no obstante cuando existan circunstancias que lo aconsejen podrá prorrogarse los contratos que la Administración estime oportunos con el límite de la fecha de puesta en marcha de la Bolsa de Trabajo de Peones de Limpieza y Mantenimiento y los que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/200, para los extranjeros.
- Poseer la capacidad para ser contratado, conforme al R.D. Legislativo 2/2.015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública del Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Todos los requisitos se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de inicio del contrato.

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito previsto en la letra d) de esta apartado.


CUARTA. PLAZO LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán ir acompañadas de fotocopia de DNI, Curriculum Vitae, Vida Laboral, documentación acreditativa de la experiencia laboral recogida en el curriculum y demás documentación necesaria para valorar los méritos.

Las instancias o solicitudes se presentarán en el registro de este Ayuntamiento Plaza de la Constitución 1, 41220 Burguillos, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 15 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes vence a los **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a las 12:00 horas.

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Cuando las instancias se envíen por correo, el interesado deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante fax o telegrama en el que se indique el nombre del aspirante, antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, el envío de la solicitud y acreditar la fecha y hora de la presentación del envío.

El órgano de selección podrá establecer un plazo no superior a un día hábil en el caso de que se observe errores o defectos subsanables.

Las personas que hayan presentado solicitud a la Bolsa de Peones de Limpieza y Mantenimiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 21 de septiembre de 2018 como peones de limpieza no tendrán necesidad de formular una nueva solicitud y serán incluidos en el proceso selectivo generado por esta convocatoria extraordinaria.

La aceptación o rechazo de los llamamientos que se realicen al amparo de esta convocatoria extraordinaria y la contratación que se realice no tendrá ninguna incidencia o repercusión en el funcionamiento interno de la Bolsa de Peones de Limpieza y Mantenimiento mencionada.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Mediante resolución de la alcaldía se designará a los miembros de la Comisión de Evaluación que estará compuesta por:

Presidente: Un funcionario del grupo A.
Vocales: Dos funcionarios de carrera o Trabajadores fijos
Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Será de aplicación lo establecido el artículo 60 del R.D. Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo establecido en los artículos 19 y ss. de la Ley 40/2.015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto al régimen de funcionamiento del órgano de evaluación, en lo que corresponda.

Los miembros de la Comisión deberán tener igual o superior titulación o categoría profesional que el puesto convocado. No podrá formar parte de esta comisión el personal eventual.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.

Si lo estimara necesario la Comisión podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas a lo largo del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



La selección se realizará mediante concurso de méritos conforme a las siguientes reglas:

a) **Experiencia profesional:** Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de peón de limpieza..

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras autónomas se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 48.1.h) del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y Estatuto de los Trabajadores para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de hijo/a menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

Se valorará la experiencia demostrable en tareas relacionadas con las que son objeto del trabajo a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

- 0,5 puntos por mes de servicio en cualquier Administración Pública.
- 0,3 puntos por mes de servicio en el sector privado.

b) **Formación:** Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48	
Observaciones	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==		Página	



Tendrán la siguiente valoración para cada curso:

- De 10 a 40 horas, 0,20 puntos
- De 41 a 60 horas, 0,40 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0,50 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,70 puntos.
- De 121 en adelante. 1,00 puntos.

c) **Títulos:** Por poseer título académico, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

- Educación Primaria o equivalente 0,15 puntos
- Graduado en E.S.O. o equivalente 0,30 puntos
- Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,45 puntos
- Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 1 punto
- Diplomado 1,15 puntos
- Licenciado 1,30 puntos
- Doctor 1,50 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

(*) Deben tenerse en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2ª) Una vez valorados los criterios anteriores, en caso de aspirantes que obtengan igual puntuación, el empate se decidirá según la mayor puntuación en Experiencia. Si persiste el empate se decidirá según la puntuación en Formación y en caso de persistir se decidirá según la puntuación en Titulación.

Durante el procedimiento podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados o de cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la convocatoria.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web municipal (www.burguillos.es),

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48	
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



concediendo un plazo de **UN DÍA HÁBIL** para la subsanación de deficiencias. Asimismo, se publicará la composición de la Comisión de valoración, contra cuyos miembros se podrá presentar solicitud de recusación o abstención.

2 Transcurrido el plazo de subsanación se aprobará por la alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la baremación realizada por la Comisión y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

3 Los llamamientos se realizarán siguiendo el estricto orden de puntuación y se realizará por teléfono. Para ello los aspirantes deberán indicar al menos un teléfono de contacto. En caso de indicar más de un número, deberá consignarse un orden de preferencia. Podrán indicarse un máximo de tres números de teléfono.

4 Se realizarán un máximo de tres llamadas telefónicas a cada candidato, con un intervalo mínimo de cinco minutos entre cada una de ellas. En caso de que no se establezca el contacto telefónico se llamará al siguiente de la lista hasta completar la relación de quince candidatos.

5 La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas mediante una diligencia con indicación del día y la hora en que se realicen las gestiones y su resultado.

6 El candidato aceptará o rechazará la oferta en ese acto y en caso de aceptar deberá presentar los documentos necesarios para su contratación, antes de las 14,00 horas de ese mismo día. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado tales documentos se llamará al siguiente aspirante.

7 La declaración relativa al régimen de incompatibilidades, se presentará previamente a la formalización del contrato."

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14,35 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,
Fdo.: Valentín López Fernández

El Secretario
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	27/09/2018 14:54:48
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	27/09/2018 14:51:21
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/UpkCjzmpVmCRSaUucI4HxA==		

